

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas	8
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	24
BALNEARIOS Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	24
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar mi Ayudante de órdenes al Coronel de caballería D. Gaspar Lambea y Smith.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar mi Ayudante de órdenes al Coronel del Cuerpo de Estandar Mayor del Ejército D. Mariano Capdepón y Maseres.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Con arreglo á lo que preceptúa la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Administración militar para que disponga que por la Intendencia militar de Granada se adquieran, sin las formalidades de remate público, las primeras materias de subsistencias necesarias en las Factorías del ramo de Granada y Málaga hasta fin de Setiembre próximo, bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en las subastas celebradas sin éxito.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Administración militar para que disponga que por la Subintendencia militar de Málaga se adquieran, sin las formalidades de remate público, las primeras materias que necesite la Factoría de subsistencias de aquella dependencia hasta fin de Setiembre próximo, bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en las subastas intentadas sin éxito.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

De conformidad con lo propuesto por el Director general de Artillería é informado por el de Administración militar y Secciones de Guerra y Marina y Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se autoriza al primero de dichos Directores para que el Museo del propio cuerpo adquiera

directamente de la casa Armstrong 60 proyectiles de hierro endurecido de 30 centímetros y otros 60 de 25 centímetros del mismo sistema por el precio total de 22.275 pesetas, como caso comprendido en la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

De conformidad con lo propuesto por el Director general de Artillería é informado por el de Administración militar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al primero de dichos Directores para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa 3.000 quintales métricos de cok inglés al precio de 8 pesetas uno, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del reglamento provisional de contratación de 18 de Junio de 1881.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

De conformidad con lo propuesto por el Director general de Artillería é informado por el de Administración militar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. Se autoriza al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera directamente de la casa Whitworth y Compañía, de Manchester, cuatro series de tubos de acero para cañones de 25 centímetros por el precio de 3.906 libras esterlinas, á bordo en Liverpool, incluso los gastos de las pruebas de recepción, como caso comprendido en la excepción 10 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. E., fechas 15 y 17 del actual, en las que participa á este Ministerio haber desaparecido del punto de su residencia sin la debida autorización el Alférez de infantería destinado al batallón reserva de Seo de Urgel, núm. 30, D. Cipriano Carracedo y Pernia, quebrantando al propio tiempo el arresto en que se hallaba constituido, é ignorándose su paradero. En su vista, S. M. ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolución en la GACETA oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, y al resultado de la sumaria que se le instruye, si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1883.

CAMPOS.

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Soto de Cameros, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja en su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Soto de Cameros (Logroño), solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta:

Que el Ayuntamiento solicita la baja, por considerar excesivo el cupo señalado.

El Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia informa manifestando las condiciones de la localidad.

Y la Dirección general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante.

Considerando que el cupo actual es de 6.498'45 pesetas que, repartidas entre sus 1.177 habitantes, grava á cada uno en 5'52 pesetas:

Considerando que el tipo medio de gravamen individual en los pueblos de igual clase en la misma provincia es de 5'75 pesetas, lo que demuestra que, aunque corto, percibe un beneficio con el encabezamiento señalado;

Y considerando que el cupo anterior era de 4.926'77 pesetas, lo que prueba que, si bien ha sido aumentado, este aumento no excede del 40 por 100 que determina la ley;

El Consejo, de acuerdo con el Centro directivo, opina que procede desestimar la instancia del ya citado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del actual, á la una de la tarde, tenga lugar en el despacho principal de la misma el sorteo de amortización de Deuda amortizable al 2 por 100 exterior correspondiente al segundo semestre del actual año económico.

Los títulos en circulación en este día, en cada una de las cuatro series, son los siguientes:

- Primera serie, 5.959.
- Segunda serie, 5.213.
- Tercera serie, 5.724.
- Cuarta serie, 9.869.

Correspondiendo amortizar en el semestre actual el 47% por 100 de los expresados títulos, según el cuadro de amortización aprobado por la Real orden de 21 de Mayo último, que determinó la forma de verificar en lo sucesivo los sorteos, & sean:

281 de la primera serie, 246 de la segunda, 270 de la tercera y 465 de la cuarta; se han dividido los que componen el total de cada una de las series en grupos compuestos de tantos títulos como deben amortizarse en la misma, siendo su resultado el que se expresa á continuación:

- Serie 1.ª, 21 grupos de 281 títulos y otro de 58.
- Serie 2.ª, 21 grupos de 246 títulos y otro de 47.
- Serie 3.ª, 21 grupos de 270 títulos y otro de 54.
- Serie 4.ª, 21 grupos de 465 títulos y otro de 104.

El pormenor de los grupos de cada serie y el número de la bola con que se distinguen, es el que sigue.

Primer grupo.—Bola núm. 1.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 5 y 506.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 2 y 499.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 3 y 623.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 2 y 1.038.

Segundo grupo.—Bola núm. 2.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 507 y 1.074.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 500 y 976.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 625 y 1.261.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 1.039 y 2.144.

Tercer grupo.—Bola núm. 3.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 1.075 y 1.676.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 977 y 1.376.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 1.262 y 1.874.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 2.145 y 3.246.

Cuarto grupo.—Bola núm. 4.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 1.677 y 2.244.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 1.377 y 2.680.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 1.875 y 2.337.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 3.247 y 4.739.

Quinto grupo.—Bola núm. 5.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 2.245 y 2.844.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 2.686 y 3.412.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 2.338 y 3.690.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 4.740 y 6.677.

Sexto grupo.—Bola núm. 6.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 2.845 y 3.849.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 3.413 y 4.847.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 3.691 y 5.734.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 6.678 y 8.587.

Séptimo grupo.—Bola núm. 7.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 3.850 y 4.337.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 4.848 y 5.443.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 5.739 y 6.425.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 8.588 y 11.256.

Octavo grupo.—Bola núm. 8.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 4.338 y 4.899.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 5.444 y 5.957.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 6.426 y 6.959.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 11.257 y 12.323.

Noveno grupo.—Bola núm. 9.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 4.900 y 5.406.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 5.958 y 6.542.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 6.961 y 7.559.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 12.324 y 13.304.

Décimo grupo.—Bola núm. 10.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 5.407 y 6.083.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 6.543 y 7.149.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 7.561 y 8.285.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 13.305 y 14.407.

Undécimo grupo.—Bola núm. 11.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 6.084 y 6.998.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 7.150 y 7.958.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 8.286 y 9.239.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 14.408 y 15.433.

Duodécimo grupo.—Bola núm. 12.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 7.149 y 7.650.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 7.959 y 8.583.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 9.240 y 10.866.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 15.434 y 16.863.

Déimotercer grupo.—Bola núm. 13.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 7.652 y 8.192.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 8.585 y 9.080.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 10.868 y 11.407.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 16.865 y 19.854.

Déimocuarto grupo.—Bola núm. 14.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 8.193 y 8.806.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 9.082 y 9.597.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 11.412 y 11.992.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 19.855 y 21.242.

Déimocuarto grupo.—Bola núm. 15.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 8.807 y 9.514.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 9.599 y 10.342.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 11.995 y 12.652.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 21.243 y 22.422.

Déimosexta grupo.—Bola núm. 16.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 9.515 y 10.123.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 10.343 y 11.032.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 12.653 y 13.477.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 22.423 y 23.500.

Déimoséptimo grupo.—Bola núm. 17.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 10.124 y 10.730.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 11.033 y 11.832.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 13.478 y 14.162.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 23.501 y 24.642.

Déimooctavo grupo.—Bola núm. 18.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 10.731 y 11.408.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 11.833 y 12.536.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 14.163 y 14.898.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 24.643 y 26.289.

Déimonoveneno grupo.—Bola núm. 19.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 11.409 y 12.091.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 12.537 y 13.236.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 14.899 y 15.974.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 26.290 y 28.194.

Vigésimo grupo.—Bola núm. 20.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 12.092 y 12.825.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 13.237 y 13.951.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 15.975 y 16.820.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 28.195 y 29.562.

Vigésimoprimer grupo.—Bola núm. 21.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 12.826 y 13.435.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 13.952 y 14.868.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 16.821 y 17.840.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 29.563 y 31.668.

Vigésimosegundo grupo.—Bola núm. 22.

Se compone:
En la primera serie de los 281 títulos en circulación, comprendidos entre los números 13.436 y 14.493.
En la segunda serie de los 246 id. id., id. entre los números 14.869 y 14.918.
En la tercera serie de los 270 id. id., id. entre los números 17.841 y 17.996.
En la cuarta serie de los 465 id. id., id. entre los números 31.669 y 31.955.

Consigniente a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Mayo de 1882, el sorteo se verificará encerrando en un globo 22 bolas numeradas del 1 al 22, que representarán respectivamente cada uno de los grupos que quedan especificados, y se extraerá una en la forma de costumbre, la cual servirá para amortizar los títulos que componen el grupo que representa.
Si la bola extraída fuera el 22, que representa el último grupo, se extraerá otra nueva bola para tomar del grupo a que corresponda los títulos necesarios para componer los que deben amortizarse, empezando por el que ocupe el primer lugar en el mismo.

Del resultado que ofrezca el sorteo se dará conocimiento en la GACETA DE MADRID para que llegue a noticia de los interesados, a los cuales se llamará oportunamente para que presenten los títulos al reembolso, que tendrá efecto por el 50 por 100 de su valor nominal, según lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 25 de Junio de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Debiendo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1882, tener lugar desde 1.º de Julio próximo la conversión de las inscripciones transferibles é intransferibles de la Deuda del 3 por 100 consolidado, esta Dirección general, con objeto de que los interesados que tengan en la Caja constituidos depósitos de la citada clase de valores no sufran retraso, ha acordado lo siguiente:

1.º Que las Corporaciones ó particulares que tengan constituidos en la Caja en depósitos necesarios ó voluntarios inscripciones transferibles ó no transferibles del 3 por 100 consolidado y deseen hacer ellos mismos la conversión por inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100, podrán retirar los depósitos hasta el día 15 de Julio próximo, por sí ó persona debidamente autorizada.

Para retirar los depósitos necesarios deberá preceder orden de la Autoridad a cuya disposición se halle afecto.

2.º Que dichas corporaciones ó particulares que prefieran que la Caja practique dicha conversión, deberán manifestarlo así por medio de oficio, consignando en el mismo que autoriza a este Centro para que haga la declaración ó renuncia de que trata el art. 7.º de la ley de 29 del expresado Mayo.

3.º Que las inscripciones del 3 por 100, procedentes de un mismo concepto, comprendidas en varios depósitos pertenecientes a un interesado, serán unidas y presentadas en una factura, para que, según previene el art. 13 del citado Real decreto sean convertidas en una sola inscripción del 4 por 100; y

4.º Que los valores que por la conversión entregue la Deuda, y correspondan a cada imponente, serán ingresados en la Caja como depósitos de nueva entrada, expidiéndose a nombre de cada interesado un nuevo resguardo, en la misma forma y condiciones que tenga el de que procedan, los cuales serán canjeados por los que en la actualidad poseen; advirtiéndose que para efectuar dicho canje, estos deberán contener un endoso en la siguiente forma *A la Dirección de la Caja general de Depósitos para su canje.* (Fecha y firma.)

Madrid 23 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.]

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 23 de Julio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la enajenación del papel sobrante de elaboraciones de Aduanas y del devuelto inutilizado por las Administraciones de las mismas hasta el año de 1881 que existe en estos almacenes.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en dicha adquisición puede pasar a ver el pliego de condiciones y muestras del papel que se enajena, que estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 25 de Junio de 1883.—Por el Administrador Jefe, José G. Peceslín.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.**Gobierno de la provincia de Almería.****Sección de Fomento.—Montes.**

El día 6 de Julio próximo, a las doce de su mañana, se celebrará la cuarta y última subasta, doble y simultánea, en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Antas para la enajenación por tres años del esparto de los montes públicos de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas en cada año, y demás condiciones que sirvieron para las anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Almería 20 de Junio de 1883.—El Gobernador, Eduardo González.

Gobierno de la provincia de Segovia.**Sección de Fomento.—Montes.**

El día 21 de Julio próximo, y hora de doce a una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Ayuntamiento de El Espinar de 3.500 pinos, divididos en cuatro lotes, bajo la forma siguiente: Primer lote, 660 pinos, tipo 3.948 pesetas; segundo lote, 440 pinos, tasados en 4.753 pesetas; tercer lote, 480 pinos, en 5.619 pesetas; y cuarto lote, 1.920 pinos, en 2.430 pesetas; sujetándose a los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en ambos, así como al modelo de proposición que se acompaña.

Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 21 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. de Posada.

Modelo de proposición.

D. N. . . N. . . , vecino de cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los 3.500 pinos, señalados para su corta en el pinar Dehesa de la Garganta, de la villa de El Espinar, publicado en el Boletín oficial de la provincia, número . . . (en letra) de este año, y de las condiciones referentes a las mismas, deseando obtener el aprovechamiento de los . . . (número de pinos expresado en letra) comprendidos en el lote . . . en que aquellos fueron divididos para su ejecución, según las indicadas condiciones y disposiciones vigentes, ofrece por dicho lote la cantidad de . . . pesetas (en letra), después de presentada la fianza necesaria al efecto.

(Fecha y firma.)

Administración del Correo Central.

DÍA 25.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

Núm. 404 Angel Guirao.—Murcia.
405 Antonio Torre.—Torredonjimeno.
406 Andrés Barea.—Villanueva de Gomar.
407 Domingo Viejo.—Guadalajara.
408 Domingo Ranz.—Cogolludo.
409 Esteban Montero.—Valencia.
410 Eladio Garbid.—Torrejón de Velasco.
411 Francisco Contreras.—Jumilla.
412 Francisco Merodio.—Caldueño.
413 Francisco Fustel.—Guadalajara.
414 Gonzalo Segovia.—Sevilla.
415 José María Talavera.—Motril.
416 Rodero y Fresno.—Valdepeñas.
417 Juan Perigallo.—Valencia.
418 Juan Noguera.—Cabra.
419 Josefa Peña.—Jerez de la Frontera.
420 Luis Bercial.—Burgos.
421 Nicolás Muñoz.—Santander.

Núm. 422 Nicanor Peralta.—Almería.
 423 Pedro López.—Cáceres.
 424 Rufino Galán.—Círuelos.
 425 Tiberio Serrano.—Trujillo.
 Madrid 25 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Día 24.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
San Sebastián...	Dubois.....	Calle Princesa, 12.
Huelva.....	Paulina Ochaga....	Fortuny, 13, hotel.
Santander.....	Enrique Riollo....	Alcalá, 22, segundo.
Luarca.....	Juan Gordi.....	Hileras, 2.
Zaragoza.....	Alfredo Peaso.....	Arenal, 9, huéspedes.
Pamplona.....	Juan Cachupín....	Carrera San Jerónimo, 11, principal.
Santiago.....	Marqueses Figueroa	Carrera San Francisco, 16, (ausente).
Barcelona.....	Juan Madramany..	Atocha, 94, tercero.
Betanzos.....	María Tiaño.....	Plazuela Cordón, 2.
Pravia.....	Julián Dende.....	Bola, 8, bajo.
Aranjuez.....	Enrique Urrite....	San Agustín, 2.
Ávila.....	Francisco Rodríguez Rocandío...	Saladero.
Murcia.....	Antigua Corvalán..	Apodaca, 7, principal.
Oviedo.....	Bustamante.....	Concepción Jerónima, 35, tercero.
Idem.....	José Trias.....	Palma Alta, 16, bajo.
Gijón.....	Viuda Sampson y Compañía.....	Sin señas.
Barcelona.....	Sra. Rivera.....	Saúco, 2, bajo.
París.....	Docteur de Mergelir	Sin señas.
Ávila.....	Francisco Pablo Rocandío.....	Prisiones militares, San Francisco.
Valencia.....	Manuel Elías.....	Carretas, 44, izquierda.
Orihuela.....	Francisco Castell..	Plazuela Rastro, 11 y 13, segundo.
Lisboa.....	Natividad Cabañas.	Puerta Cerrada, 6.

Madrid 24 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Luis Lobit.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de esta Heróica Villa y su partido, se cita á Domingo Pérez Guerra, cuyo paradero y existencia se ignora, natural de la parroquia de Santiago de Boal, provincia de Oviedo, de estado casado con Francisca Bousono, y padre legítimo de José Pérez Guerra y Bousono, á fin de que en el improrrogable término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, piso principal, á conceder ó negar á dicho su hijo el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con María Martín y Luengo; con apercibimiento de que transcurrido el referido término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Junio de 1883.—Romualdo de Brea.

Juzgados de primera instancia.

ARÉVALO.

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía, fundada en 1508 en la iglesia parroquial de Fuentes de Año por el Licenciado Juan Martínez, de Fuentes de Año, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

D. Francisco Martínez, hermano del Licenciado Juan Martínez, de Fuentes de Año, cuya naturaleza no consta, en cumplimiento de lo dispuesto por éste en el testamento que otorgó por la fe de Alonso Mercado á 26 de Setiembre de 1507, instituyó en el siguiente año ante Juan Rodríguez citada capellanía mercenaria de patronato activo y pasivo familiares, designando como primer Capellán á Diego de la Puebla, llamando después á su goce á los parientes del fundador que fuesen clérigos, y si hubiere dos parientes en igual grado al más clérigo y más pobre.

Así lo tengo acordado por providencia, fecha 12 del actual, en virtud de demanda promovida por el Procurador D. Ambrosio Salcedo Martín en nombre de D. Bartolomé Ceferino Palomares y Duñas, vecino de Ávila, que se halla en el grado duodécimo de parentesco de consanguinidad en la línea derecha de descendencia con el fundador de citada capellanía, sobre que se le adjudiquen en concepto de libres los bienes con que aquella fué dotada, con los frutos producidos desde que la misma quedó vacante.

Dado en Arévalo á 18 de Junio de 1883.—Jorge Coca y Salcedo.—Por mandado de S. S., Francisco Guerra. X—1828

BILBAO.

D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean

con derecho á los bienes que constituyen el mayorazgo fundado por D. Pedro Sáez de Dobarán, vecino que fué de esta villa en el año de 1582, consistentes en la actualidad en el primer piso y lonja de una casa, sita en la plazuela de Santiago de esta población, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado de mi cargo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la demanda promovida por el Procurador D. Félix Murga en nombre y con poder de D. Jorge de Arteche y Salcedo, domiciliado en esta capital, en solicitud de que se declare sucesora del indicado vínculo á Doña Flora de Olózaga y Arteche, de quien es curador ad bona, como nieta de la última poseedora Doña Ramona de Arteaga, é hija del inmediato sucesor D. Gregorio de Olózaga y Arteaga, ya difunto; debiendo hacer constar, á los fines correspondientes, que es este el segundo llamamiento, y que hasta la fecha no han comparecido otras personas alegando derecho á los bienes de que se trata.

Dado en Bilbao á 21 de Junio de 1883.—José S. Méndez.—Ante mí, Benito Miguel González. X—1827

LAREDO.

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de primera instancia de Laredo.

Por este segundo edicto y término de dos meses se cita á D. José Tagle Díez, natural de Liendo, del que se ausentó á Ultramar, ignorándose su paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquel no se presentase; advirtiéndole que la reclama su hermano paterno D. Manuel Tagle Arnilla, vecino de dicho Liendo; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en este Juzgado, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á 20 de Junio de 1883.—Valentín Díez de la Lastra.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. X—1834

MADRID.—HOSPITAL.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 12 del corriente en autos á instancia de D. Santos Sevilla, como cesionario de Don Mariano Real contra D. Eduardo Abad y Arralde, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en campo de Becerril de Campos, al pago de la Hera, de 75 áreas y 30 centiáreas, en 304 pesetas.

Otra tierra en dicho campo á San Miguel de Otero, de 88 áreas y 14 centiáreas, en 400 pesetas.

Otra tierra en ídem á Carramolino, de 51 áreas y 16 centiáreas, en 272 pesetas.

Otra tierra en ídem y pago de Loaces, de 65 áreas y 25 centiáreas, en 347 pesetas.

Otra tierra en ídem al pago de San Cristóbal, de 36 áreas y 31 centiáreas, en 200 pesetas.

Otra tierra en ídem al pago de Carre Villamartin, de 56 áreas y 72 centiáreas, en 226 pesetas.

Otra tierra en ídem al pago de Porano, de 50 áreas y 49 centiáreas, en 134 pesetas.

Otra tierra en ídem y pago de la Jornada de las Regueras, de 69 áreas y 42 centiáreas, en 370 pesetas.

Una viña en ídem y pago de las Puentes, de 37 áreas y 57 centiáreas, en 500 pesetas.

Una tierra en el pago de Pajares, de 7 cuartas y 53 palos, en 80 pesetas.

Otra tierra al Registro, de dos cuartas, en 75 pesetas.

Otra tierra en Valdehierro, de 12 cuartas, en 300 pesetas.

Otra tierra á Cuesta Bermejo, de tres cuartas y 40 palos, en 64 pesetas.

Otra tierra al pago de Puente Nuevo, de cuatro cuartas, en 300 pesetas.

Un majuelo al pago de Valderrasa, de cuatro cuartas y 90 palos, en 167 pesetas.

Otro majuelo al pago de Carrera de Henar, de cuatro cuartas y media, en 360 pesetas. Y se señala para su remate el día 20 de Julio próximo, á las once de la mañana, el cual será simultáneo en este Juzgado y en el de Palencia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 de aquella, y que quedan los autos de manifiesto en Escribanía, donde se facilitarán á los interesados las noticias que deseen.

Madrid 16 de Junio de 1883.—El escribano, Julián Cobo. X—1833

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos ejecutivos incoados por el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excmo. Sr. D. Vicente Galarza y Zuloaga, Conde de Galarza, contra el Sr. D. José González Pérez y González, Conde de Casa-González, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, una posesión de recreo denominada *Altamira*, situada en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa), tasada por los Maestros de obras D. Manuel Urcoia y D. Matías Arteaga en la cantidad de 103.860 pesetas; los bienes muebles existentes en dicha posesión, que han sido justipreciados por el perito D. Obón Marthe en 2.941 pesetas 50 céntimos; la hacienda denominada de *Dos Viñas*, sita en término de la villa de la Campana, al sitio que nombran del Bravo, partido judicial de Campana, dividida en 49 suertes ó lotes, compuesta de olivos y caserío, molino aceitero y demás oficinas, valorada por D. José Pérez y Gassini y D. José Velasco y Peraza, Peritos agrónomos y Agrimensores, en 135.235

pesetas, y la hacienda titulada de San Isidro de las Canteras, conocida en el día con el nombre del Ventorrillo, situada en término de Constantina, partido judicial de Cazalla de la Sierra, compuesta de caserío, molino de aceite, lagar, bodegas, fábrica de aguardiente, tahona, horno, peñares y demás dependencias de una casa de labor, con olivar, viñas, huerta, naranjal, encinar, chaparral, alcornoque, alameda, dehesa, y de los toneles, botas, barriles y demás muebles ó artefactos colocados permanentemente en el edificio y que forman parte integrante del mismo, tasada por D. Víctor Rojo y González, Maestro de obras, Agrimensor é individuo del cuerpo de Topógrafos, y D. José Velasco y Pereira, Perito agrimensor, Agrónomo y Ayudante del cuerpo de Montes, en la cantidad de 519.622 pesetas, importando á una sola suma el valor de los referidos bienes la de 761.658 pesetas 50 céntimos, tipo bajo el cual se sacan á subasta, y del pormenor de los mismos, según resulta de los autos, situación, cabida, linderos y demás circunstancias relativas á los bienes objeto de la venta, podrán enterarse en la Escribanía del actuario D. Manuel Viejo las personas que se propongan tomar parte en la subasta: para su remate, en que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el día 21 de Julio próximo venidero, á las ocho y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de justicia; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 76.165 pesetas 85 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; también se previene á las personas que quieran tomar parte en la licitación que la falta de presentación en los autos mencionados de los títulos de propiedad de dichas fincas se ha suplido por medio de certificaciones de los respectivos Registradores de la propiedad, las cuales, así como los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho actuario hasta el día del remate para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con los indicados títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1883.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo. X—1829

SEGOVIA.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber que por Luis González y González, vecino de Encinillas, y Celedonio Gilarranz Calle, como marido de Genara Portillo Marinas, vecinos de Bernuy de Porreros, se ha promovido demanda en este Juzgado sobre declaración de herederos y adjudicación de los bienes dejados por los cónyuges, sus hermanos Lucio Portillo Marinas y María González y González, vecinos que fueron del referido pueblo de Bernuy de Porreros, en donde fallecieron respectivamente el día 10 de Marzo de 1874 y 14 de Setiembre de 1882 bajo el testamento que otorgaron de mancomún en 9 de Marzo de 1869 ante el Notario que fué de Valseca D. Felipe Callejo, instituyendo en él por herederos á sus hermanos sin designarles por sus nombres.

En su consecuencia he acordado llamar por este primer edicto á los que se crean con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Segovia á 22 de Junio de 1883.—Mariano Cabeza.—El actuario, Gregorio Sáez. X—1833

VILLAVICIOSA.

D. Grato del Collado y Abeo, Juez de primera instancia de Villaviciosa.

Por el presente segundo edicto y por el término de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama á D. Francisco García Junco, vecino que fué de la parroquia de Libardón, en el Concejo de Colunga, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; á quienes se previene que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; pues así lo he acordado en el expediente del particular seguido á instancia de D. Manuel del Collado Luengo, hermano político de García Junco.

Dado en Villaviciosa á 18 de Mayo de 1883.—Grato del Collado.—Por su mandado, Francisco del Valle. X

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden del Tribunal superior, se cita á Isidro Alperte Rodríguez y Angela López Artigas, vecinos de esta capital, en la que habitaron calle de las Cortesías, núm. 3, para que el día 30 del actual, á las doce de su mañana, se presenten ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio y su sección primera, en que darán principio las sesiones del juicio oral en causa contra Pablo Saucérin sobre raptó; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Escribano, Manuel Sáez.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía Francesa del Fénix.

SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA EL INCENDIO, EL RAYO, LA EXPLOSIÓN DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR.

Autorizada en Francia en 1.º de Setiembre de 1849, 6 de

Abril de 1848 y 13 de Enero de 1868, y en España por Reales órdenes de 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

Establecida en París, rue de Lafayette, núm. 33, y en Madrid, calle del Prado, núm. 2.

Balance en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns: Descripción, Pesetas, Céntos. Includes sections for ACTIVO and PASIVO.

TOTAL 68.885.153'99

Table with columns: Descripción, Pesetas, Céntos. Includes sections for PASIVO and ACTIVO.

TOTAL 68.885.153'99

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El representante general de la Compañía, Antonio Ramirez de Aguirre.

El Fénix.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA.

Autorizada en Francia en 9 de Junio de 1844 y 25 de Enero de 1846 y en España por Reales órdenes de 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.

Establecida en París, rue de Lafayette, núm. 33, y en Madrid, calle del Prado, núm. 2.

Balance en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns: Descripción, Pesetas, Céntos. Includes sections for ACTIVO and PASIVO.

TOTAL 255.894.346'80

Table with columns: Descripción, Pesetas, Céntos. Includes sections for PASIVO and ACTIVO.

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía, Antonio Ramirez de Aguirre.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carné de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Reses degolladas.—Vacas, 166.—Corderos, 677.—Terneros, 54.—Ovejas, 55.—Total, 952.

Su peso en kilogramos..... 42.774'250.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbores resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Plas. Céntos. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía.

Madrid 25 de Junio de 1883.

Bolsa de Madrid

Reservación oficial del día 25 de Junio de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Descripción, Día 24, Día 25. Includes FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CORTAJO.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍSES, MONEDA, MONEDA. Includes Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Híjón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Lizaso.

Monedas extranjeras.

PARIS 22 DE JUNIO.

Table with columns: Descripción, Precio. Includes Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, Deuda amort. al 3 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 5 por 100, Reservas inglesas.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 96 días fecha, dias., 47'35.

París, á 3 días vista, fr., 4'94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Junio de 1883.

Table with columns: AUREA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes barometric pressure, temperature, wind direction, and weather conditions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las costas de la misma, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Junio de 1883.

Table with columns: LOCALIDAD, AUREA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Includes locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Vitoria, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Huesca, Ciudad Real, Albacete, París, Gric-Mex., St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Siete, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RENTASADO.

Día 24.

Valdeavilla, 763'6 | 21'0 | E..... | Calma. | Despejado. |

Según las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abonó á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 1.º del próximo Julio para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883.—SE VENDE en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (42'50).

SANTOS DEL DÍA.

Santos Juan, Pablo y Pelayo, mártires, y Santa Perseveranda, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 43 de abono.—Turno par.—Polinto. Intermedio musical por el célebre violinista Paganini Redivivus.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Tercer concierto por la Sociedad Unión Artístico-Musical.—Entrada, una peseta.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—Nuevos y escogidos ejercicios por los principales artistas de la Compañía, entre los cuales figuran las célebres Compañía Japonesa y familia Mariani y el notable equilibrista español Sr. Cámara.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Teudán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.

IMPRESA NACIONAL.